



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 055 -2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de Mayo del 2021

Visto; el Memorando Nº 122-2021-DG-HVLH/MINSA, de la Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 1º establece que "*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado*". Asimismo, en el artículo 2º reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y en el artículo 7º establece que "*todos tienen derecho a la protección de su salud*". Asimismo, en el artículo 14º del mismo cuerpo normativo señala que "*(...) es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país*" (...);

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en normas internacionales como la publicación fechada en el año 2006, de la página web Institucional de la UNESCO, en su numeral 1. Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía Nº 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también, de delimitarse la independencia del Comité respecto de funcionario del organismo que lo subvenciona;

Que, los artículos 58º y 59º del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, establece que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencia de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de la participación del representante de la Comunidad; así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 233-2020-MINSA de fecha 27 de Abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; siendo sus objetivos principales, adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú; promover la integridad científica en las investigaciones en salud; determinar las responsabilidades en materia de ética en investigación con seres humanos de los comités de ética en investigación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 157-2020-DG-HVLH de fecha 26 de noviembre del 2020, se resolvió reconstituir el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General, propone reconformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", para su adecuado funcionamiento; en tal sentido es necesario su aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**, incorporándose nuevos miembros; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| ○ M.C. Santiago Stucchi Portocarrero | Presidente |
| ○ Lic. Enf. María del Carmen Curahua Rivera | Secretaria |
| ○ Sra. Selma Passalacqua de Price | Voluntariado |
| ○ Sr. Carlos Estrada Buiza | Comunidad |
| ○ M.C. Carlos Eduardo Palacios Valdivieso | Miembro |
| ○ Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero | Miembro |
| ○ Lic. TS. María Yarín de la Cruz de Velarde | Miembro |
| ○ Lic. Ps. Luis Gonzales Guivin | Miembro |

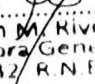
Artículo Segundo.- DISPONER, como parte de las políticas institucionales de gestión, la plena autonomía en la independencia de las actuaciones, que realice el Comité Institucional de Ética en Investigación, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 157-2020-DG-HVLH, de fecha 26 de noviembre del 2020

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chavez
Directora General
C.M.F. 24232 R.N.F. 10693

EMRCH/CEPV/GEVC/MYRV.

Distribución:

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo

